
EVOLUCIÓN COMPARADA DEL LENGUAJE JURÍDICO RUSO Y ESPAÑOL. ERRORES, ANACRONISMOS Y SU SUBSANACIÓN EN LA INTERPRETACIÓN. / COMPARISON OF THE EVOLUTION OF THE RUSSIAN AND SPANISH LEGAL LANGUAGE. ERRORS, ANACHRONISMS AND HOW TO CORRECT THEM.

Olena Semeryak

Universidad de Alcalá, España

ole11sem@gmail.com

Resumen: Habiendo realizado un estudio sobre la evolución histórica del lenguaje jurídico en el mundo rusófono e hispanoparlante, hemos podido apreciar una gran diferencia en su evolución histórica, que se refleja claramente en los vocablos que se usan en la actualidad en el lenguaje jurídico de ambos idiomas, siendo la terminología jurídica española más pesada y menos actualizada que la rusa. Dentro de las posibles causas de este hecho es que la participación de los hispanoparlantes en el mundo judicial ha sido escasa siendo sujetos pasivos y ajenos en dicha área. A su vez, el Derecho en España implica seguir un protocolo rígido siguiendo los antiguos cánones del Derecho Romano, al contrario de lo ocurrido de la Gran Revolución Rusa de 1917, en la que el pueblo ruso tuvo una parte activa en la construcción y el uso de las leyes para crear un nuevo sistema jurídico, lo que a su vez generó nueva terminología jurídica. De este modo, la presente investigación se basa en un estudio comparativo: evolución del lenguaje jurídico ruso y el lenguaje jurídico español, y en el análisis de los errores en la interpretación sugiriendo su subsanación.

Palabras clave: Evolución; Estudio comparado; Errores; Subsanación; Interpretación jurídica.

Abstract: This article examines the historical evolution of legal language in Spain and Russia. Nowadays, the difference between the legal terminology used in both languages shows the use of more difficult and unintelligible terminology in Spanish than in Russian. The hypothesis of this research is that Spanish citizens have been less involved in legal matters and have been passive victims and remained unconnected to the system. Moreover, the Spanish law implies a rigid protocol which follows the old regulations from the Roman law. However, the Great Russian revolution of 1917 gave Russian population an active role in the development and implementation of regulations, which also generated a new legal terminology. Therefore, this research is based on a comparative study: the evolution of terminology in both Spanish and Russian legal language, the analysis of the errors that are made in interpreting and the consequent suggestion for its correction.

Keywords: Evolution; Comparative study; Errors; Correction; Legal interpreting.

1. Introducción

En la actualidad, el lenguaje jurídico y administrativo tiene mucha importancia en nuestra vida cotidiana. Debido a su gran importancia en la economía, los negocios, la política, los organismos públicos, etc., nos enfrentamos a diario a él. El problema está en que no todos

sabemos cómo enfrentarnos a este lenguaje tan especializado y complicado. Muchos piensan que para poder comprenderlo hace falta realizar estudios universitarios en Derecho, o contratar a un abogado con el fin de recibir una aclaración sobre el contenido de un documento u otro.

El presente artículo tiene por objeto el estudio de la evolución y dificultades del lenguaje jurídico en dos lenguas, ruso y español, y, a su vez, el análisis de los problemas que se presentan a la hora de interpretar en el campo jurídico de un idioma a otro y los errores cometidos por intérpretes tanto profesionales como no profesionales. El lenguaje jurídico es un campo extenso de estudio, y por eso requiere mucho esfuerzo para su aprendizaje y comprensión. Por lo tanto, un intérprete tiene que realizar un doble trabajo: por un lado, comprender apropiadamente lo dicho y, por otro lado, interpretarlo a otro idioma con la misma carga significativa e intentar transmitirlo lo mejor posible para que sea comprensible por sus oyentes.

Considerando lo dicho en el párrafo anterior, nos centraremos en la presente investigación para alcanzar dos objetivos. El primero de ellos consiste en estudiar la evolución del lenguaje jurídico español y del ruso, realizando un estudio comparado sobre el grado de comprensión de los mismos por los ciudadanos rusos y españoles. Para llevar a cabo este estudio comparado prepararemos 30 encuestas dirigidas a los ciudadanos españoles (redactadas en español jurídico) y otras 30 dirigidas a los ciudadanos rusos (redactadas en ruso jurídico). Los resultados obtenidos mediante las encuestas servirán de ayuda para determinar el grado de comprensión del lenguaje jurídico español por los españoles y el lenguaje jurídico ruso por los rusos.

El segundo objetivo de este trabajo es encontrar errores que se cometen en la interpretación jurídica, proponer sus correcciones y ofrecer unas pautas para evitar su repetición en el futuro. Para conseguir tal fin, por un lado, acudiremos a juicios donde podemos observar el trabajo de los intérpretes jurídicos de especialidad español- ruso/ruso-español, y, por otro lado, asistiremos a la conferencia de intérpretes AICE (Asociación de Intérpretes de Conferencia de España) a la que hemos tenido el honor de participar como invitada. En esta conferencia se tratarán diversos temas relacionados con la interpretación, y a ella acudirá un gran número tanto de intérpretes profesionales como de profesores de interpretación de diversas universidades de España. Prepararemos unas preguntas dirigidas a los profesionales en interpretación, cuyas respuestas, sin duda alguna, nos ayudarán en el avance de la presente investigación.

Al final del presente estudio pretendemos conseguir los objetivos propuestos y llegar a los resultados deseados. Dado que no existe mucha literatura sobre la interpretación español-ruso/ruso-español, esperamos que el desarrollo de esta investigación y el análisis que realizaremos sean útiles a los futuros profesionales en interpretación para conocer la evolución de los lenguajes jurídicos ruso y español, y, a su vez, saber evitar y subsanar los errores en la interpretación jurídica.

2. Características y evolución del lenguaje jurídico español y el lenguaje jurídico ruso

Sin duda alguna la terminología jurídica en cualquier lengua es un lenguaje excepcional y resulta, muchas veces difícil de comprender por los ciudadanos. No obstante, es un lenguaje muy necesario ya que durante la vida uno se encuentra frecuentemente con este lenguaje debido a su peso en instituciones y organismos tanto internacionales como nacionales. Inevitablemente, el lenguaje jurídico forma parte de nuestra vida dado que regula y ordena la economía, la administración, el comercio, la política y la vida civil, laboral e incluso penal de

los ciudadanos, estando recogido todo este ordenamiento en el Derecho que protege y obliga a su cumplimiento.

El lenguaje jurídico español tiende a producir formas particulares de expresión, incluidas las fórmulas protocolarias, tanto en los procesos, sistemas y aplicación de la Ley, que muchas veces están caracterizadas por falta de naturalidad, excesivo formulismo y un léxico recargado y rebuscado que, muy a menudo, carece de sentido y claridad. Sobre todo, esto ocurre en la lengua española por la influencia del latín, los helenismos y los arabismos, herencia cultural que tanto ha enriquecido, a su vez, al español como idioma. El español jurídico mantiene a día de hoy su forma antigua de redacción y expresión en el ámbito jurídico debido a su antes mencionada influencia del latín en el lenguaje, pero también la influencia del latín en la cultura e historia española, siendo muy lenta su evolución. Dicho lenguaje es un lenguaje específico y complejo por sus características léxicas y gramaticales, así como por la multitud de tecnicismos y arcaísmos. Los rasgos gramaticales que se encuentran con frecuencia en el lenguaje jurídico son los siguientes: el uso excesivo de gerundios, perífrasis, formas no personales del verbo, oraciones pasivas, uso de la tercera persona en lugar de la primera y segunda persona, futuro de obligatoriedad, uso del futuro de subjuntivo (hubiere, fuere, viniere, etc.) (Campbell, 2011: 245-246).

Pese a la escasa modernización de la lengua jurídica española, la terminología jurídica que contiene es, sin embargo, muy rica, ya que abarca diferentes tipos de vocabulario, entre los que se distingue el vocabulario técnico (acción penal, apelación, analogía), el vocabulario subtécnico (deducir – alegrar, disponer – ordenar) y el vocabulario de uso frecuente en Derecho (audiencia, medida, escrito, motivo). Aparte del vocabulario específico, como toda área de conocimiento especializado, genera su propio lenguaje. En el caso del español jurídico, contiene su jerga con su propio léxico que lo identifica y expresa, hecho que, a menudo, dificulta su comprensión por parte del profano. Por lo tanto, es el Derecho el que regula y ordena la totalidad de la vida de las personas físicas, los pueblos, las ciudades, los países, los continentes e incluso el planeta. En toda actividad que acontece en todos estos apartados, el ser humano se encuentra estrechamente afectado y, paradójicamente, sin poder acceder a este lenguaje, dada la compleja retórica de esta jerga.

El lenguaje jurídico intenta garantizar, mediante la letra de la ley, la seguridad jurídica, lo que lleva a su escasa evolución empleando arcaísmos y anacronismos y un fuerte convencionalismo formal. De esta manera, procura mantener su jerga sin permitir que sufra ningún tipo de cambio y que no se adapte al lenguaje moderno común de hoy en día. Por tanto, se puede calificar como impersonal, abstracto y ambiguo. El lenguaje jurídico opta por la ambigüedad calculada mediante el empleo de la voz pasiva, la construcción nominal (presentar reclamación por reclamar), los sujetos indefinidos (toda persona que, cualquiera que), las construcciones de gerundio (resultando que) y la abundancia de ablativos absolutos (transcurrido el plazo). Por otra parte, la jerga jurídica también se caracteriza por el empleo de dobletes (daños y perjuicios, cargas y gravámenes) o tripletes (subvenciones, auxilios y prestamos) (Alcaraz Varó, 2002: 20-21).

En cuanto a la situación evolutiva del lenguaje ruso jurídico, es significativamente diferente a la situación evolutiva del español jurídico, ya que después de la Revolución de Octubre, la lengua rusa ha sido modernizada, cambiada y evolucionada en todos sus campos, entre los cuales también se encuentra el campo jurídico.

En octubre de 1917 empezó un periodo nuevo en la historia rusa. La Gran Revolución Soviética de Octubre condujo a nuevas relaciones sociales, económicas y culturales entre los ciudadanos. Naturalmente, este acontecimiento histórico influyó notablemente en la nueva configuración de la lengua rusa. La Revolución aceleró increíblemente rápido la evolución de la lengua rusa. Esto se ve en el uso de nuevas palabras (*прогресс*-progreso, *идея*-idea,

культура-cultura, *дискуссия*-discusión/debate, *энергия*-energía...) por todas las clases sociales, palabras que antes fueron utilizadas y conocidas únicamente por la clase académica y algunos nobles intelectuales de la ciudadanía rusa. Entonces, al periodo posterior a la Revolución de Octubre se le denominó “la Revolución de la Lengua Rusa” y el comienzo de nueva vida y nuevas esperanzas, donde, sin duda alguna, lo más importante fue la evolución y el desarrollo de una lengua nueva e igual para todos los ciudadanos en un mundo que requiere la participación plena de la ciudadanía (Comrie y Stone, 1978: 168)

El cambio radical se produjo en el léxico que a su vez afectó el campo socio-económico y político. El Decreto 23, escrito el 10 de Noviembre de 1917 determina: “todos los títulos propios y nombres de organizaciones públicas existentes hasta hoy en día se eliminan y se establece un único título para todos los ciudadanos que es el siguiente”: el ciudadano de la República Rusa (*гражданин Российской Республики*). Queda así configurada la nueva sociedad rusa en la que desaparece la antigua jerarquía social. Es decir, se extinguen los títulos nobiliarios de príncipe, caballero, mercader, cristiano, conde, etc. y queda dispuesto que cada persona de la nacionalidad rusa tendrá el mismo nombre antes mencionado (Горбачевич, 1990: 7-8)

En la medida en la que la sociedad rusa ha ido cambiando de nuevo y, por lo tanto, también sus formas de expresión y de organización, también se ha ido modificando la terminología rusa. Muchos de los neologismos relacionados con la revolución han vuelto a desaparecer, mientras que otros han cambiado su significado y sólo unos pocos se utilizan en su forma original en la actualidad. De esta manera, cada nuevo día traía palabras nuevas y expectativas nuevas.

Hoy en día, el lenguaje jurídico ruso se caracteriza por su simplificación y la fiabilidad de las estructuras gramaticales que excluyen la ambigüedad. Esta propiedad es debida a que la norma jurídica, por su naturaleza, es un mandato. Es obvio que si este mandato fuera impreciso o ambiguo, no sería entendido y aplicado correctamente tal y como la legislatura rusa desea.

3. Análisis comparativo de la comprensión del lenguaje jurídico español y el lenguaje jurídico ruso

El objetivo del presente análisis es comprobar qué porcentaje de comprensión de los diferentes textos jurídicos es mayor según el tipo de extracto jurídico: párrafos de demanda, sentencia y ley, procesos jurídicos y terminología jurídica, tanto en un grupo de españoles como en uno de rusos. Se han manipulado los tipos de textos jurídicos y se ha tomado como medida la variable dependiente de porcentaje de comprensión de material jurídico. La muestra total entre rusos y españoles consiste en 60 elementos. En principio se han confeccionado 2 grupos de 30 personas que dominan un solo idioma, español o ruso. Los integrantes de cada grupo poseían la misma nacionalidad del habla que representaban. La hipótesis que formulamos es la siguiente: la comprensión del lenguaje jurídico español es más difícil que la comprensión del lenguaje jurídico ruso. Esto no significa que el lenguaje jurídico ruso sea más fácil de comprender, pues, como se demuestra en el trabajo final, también aparecen porcentajes sensiblemente significativos de personas que manifiestan que los rusos encuentran algunas dificultades para comprender el lenguaje jurídico ruso.

3.2 Resultados

| <i>Юридические тексты</i> | <i>Более 2 раз</i> | <i>2 раза</i> | <i>1 раз</i> |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|
| I | 3.33 % | 10 % | 86.67 % |
| II | 6.67 % | 30 % | 63.33 % |
| III | 3.33 % | 20 % | 76.67 % |
| | <i>все</i> | <i>немного</i> | <i>ничего</i> |
| <i>Юридические процессы</i> | 73.33 % | 14.52 % | 12.15 % |
| <i>Юридическая терминология</i> | 64.85 % | 16.67 % | 18.48 % |

Tabla 1. Resultados rusos

| Parrafos jurídicos | Más de 2 veces | 2 veces | 1 vez |
|-----------------------|-----------------------|----------------|--------------|
| I | 10 % | 23,33 % | 66.67 % |
| II | 53,33 % | 36,67 % | 10 % |
| III | 50 % | 46,67 % | 3,33 % |
| | Nada | Algo | Todo |
| Procesos jurídicos | 20,24 % | 34,52 % | 45,24 % |
| Terminología jurídica | 16,06 % | 39,09 % | 44,85 % |

Tabla 2. Resultados españoles

Como puede observarse, existen grandes diferencias en la comprensión del lenguaje jurídico ruso frente a la baja comprensión del lenguaje jurídico español, de manera que los párrafos jurídicos resultan altamente comprensibles para un 86,67 % del grupo de rusos. En este apartado los españoles también obtuvieron una alta puntuación - número con un 66,67 % - en cuanto al número de personas que logran comprender las demandas. Con lo cual, las demandas resultan comprensibles tanto para un grupo como para otro.

A la hora de comprender las sentencias la situación se complica en el caso de los españoles, ya que el 63,33 % de los rusos afirman que comprenden este tipo de escritos mientras que un 10 % de los españoles consiguen una comprensión total.

En la redacción rusa, las leyes parecen más legibles que las españolas, ya que el 76,67 % de los rusos aseveran comprenderlas frente a un 3,33 % de los españoles que indican haberlas comprendido.

En cuanto a la comprensión de los procedimientos jurídicos podemos ver que se siguen manteniendo diferencias entre rusos y españoles. Un 73,33 % de los rusos declaran haber comprendido estos procesos, mientras que solo un 47,24 % de los españoles han comprendido la información, es decir algo menos de la mitad.

La terminología jurídica en la lengua rusa es bastante comprensible, ya que el 64,85 % de los rusos conocían y por tanto comprendían esta terminología. Esta situación la consigue superar el grupo de los españoles, un 44,85 %, quedando así en desventaja con un 20 % comparado con los rusos.

3.3 Conclusión del análisis

A la vista de los resultados, se puede afirmar que se ha confirmado la hipótesis inicial: el lenguaje jurídico español es más difícil de comprender que el lenguaje jurídico ruso. Las explicaciones a este hecho han quedado reflejadas a lo largo de este trabajo. Hemos señalado que la evolución de la lengua rusa ha seguido una trayectoria diferente, pues la propia dinámica evolutiva del país (Revolución de Octubre, gobiernos populares, etc.) ha generado nuevas terminologías que, con el uso frecuente por parte de los ciudadanos rusos, se incluyen en el lenguaje jurídico del mismo, adaptándose así a las necesidades de la actualidad de hoy en día y haciendo el lenguaje ruso jurídico accesible a los ciudadanos de diferentes edades, estudios y profesiones. Aunque, como muestran los resultados, algunos ciudadanos rusos también encuentran a veces dificultades a la hora de leer algunos de los textos jurídicos, comparando los resultados de ambas lenguas, el español supera a los rusos en cuanto a nivel de dificultad. Pero, cabe mencionar que este problema, no tan generalizado como en el caso del español, también se da en el grupo de los rusos.

Después de haber analizado y estudiado la situación en España, podemos afirmar que la misma es totalmente opuesta a la situación de Rusia. El lenguaje jurídico español no ha experimentado una gran evolución a lo largo de los años como el lenguaje jurídico ruso, de modo sólo las personas relacionadas dentro del campo jurídico, es decir, los juristas, tienen más acceso al lenguaje jurídico español,. Por otro lado, los ciudadanos de otras profesiones y estudios encuentran grandes dificultades a la hora de comprender este lenguaje, no tanto por el desconocimiento de la terminología, sino por la sintaxis del discurso jurídico, pues la terminología resulta reconocida para un 44,85 % de los encuestados españoles.

Al trasladar este problema al contexto de la interpretación y traducción jurídica se mantiene esta dificultad. La terminología jurídica española necesita una renovación terminológica o neología jurídica, al contrario de la lengua jurídica rusa, que sí ha incorporado nuevas palabras a su diccionario jurídico. Este hecho genera un desfase considerable, ya que términos jurídicos españoles han quedado obsoletos. Además, algunos términos jurídicos españoles, por ser arcaísmos, no encuentran su equivalente en la lengua jurídica rusa, por lo que muy a menudo se tiene que recurrir a la interpretación explicativa, ocasionando, de nuevo, una falta de credibilidad en la profesionalidad del intérprete.

4. Errores, anacronismos y su subsanación en la interpretación jurídica

Las dificultades en la comprensión de ambas lenguas no es un dato independiente que afecta sólo a los propios ciudadanos. La complejidad en la arquitectura de las composiciones de documentos jurídicos interfiere para la localización de los significados de algunos términos jurídicos desconocidos por la inmensa mayoría. Los intérpretes jurídicos también se enfrentan a este problema, ya que la comprensión para ellos es muy importante ya que permite

transferir el mensaje adecuadamente. Para evitar errores en la interpretación, los intérpretes tienen que aprender a diario nuevos términos en sus dos lenguas de trabajo y encontrar las mejores opciones para interpretar el mensaje jurídico de un idioma al otro, evitando la interpretación explicativa o también la mezcla del lenguaje coloquial con el oficial, puesto que esta situación puede influir negativamente en el buen quehacer profesional de los intérpretes jurídicos.

La imposibilidad de interpretar en muchas ocasiones se debe a la falta de equivalencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Por lo general, resulta difícil encontrar equivalencias perfectas, es decir, aquellas donde los términos o los rasgos semánticos coincidan. Para poder determinar la equivalencia del término jurídico y su sistema jurídico hay que hacer uso de todo tipo de información existente como los diccionarios jurídicos, los diccionarios enciclopédicos, las leyes, los manuales de derecho, los textos paralelos, las consultas con juristas, etc. Es la única manera de determinar la naturaleza de un término y buscar su equivalente siempre y cuando éste exista. Al no encontrar una equivalencia exacta en el sistema jurídico de otro país de la lengua con la que se trabaja, hay que decantarse por la interpretación explicativa, el calco o el préstamo. No seguir este proceso de documentación (informarse con la ayuda de los diccionarios jurídicos, leyes, manuales de Derecho, consultas con juristas, etc.) antes de enfrentarse a una interpretación jurídica puede conducir al intérprete a una interpretación errónea. Uno de estos errores puede ser confundir el lenguaje común con el lenguaje especializado, ya que un mismo término en una misma lengua puede tener diferentes significados.

Otro factor que hay que tener en cuenta es el factor sociocultural, es decir, conocer la cultura, los hábitos, los valores y las tradiciones. Se requiere adquirir habilidades sociales (proxémica, por ejemplo) y las competencias culturales necesarias y específicas de cada cultura. No es lo mismo tratar con un ciudadano ruso que tratar con un ciudadano español: mientras uno agradece el acercamiento y la calidez, el otro puede molestarse sintiéndose invadido en su espacio interpersonal (Bosch March, 2012: 127-128).

El intérprete jurídico también debe adquirir una cultura jurídica, de modo que este camino le llevará por dos vías complementarias e interconectadas, la formación y la documentación. Formarse en Derecho no es precisamente necesario para poder interpretarlo, pero sí es necesario profundizar en esta materia cada vez que el intérprete se enfrenta a ella con el fin de realizar su trabajo como tal. Hay que formarse constantemente, ya que mantener el conocimiento vivo, sin profundizar frecuentemente en este campo, llevaría a cometer errores a la hora de interpretar y, por lo tanto, no llegar al resultado deseado con la interpretación. Es un error pensar que una vez formado en la materia jurídica ya no es necesario seguir formándose. Como cualquier área de conocimiento, el Derecho sufre cambios e innovaciones, por lo que es imprescindible estar al tanto de todo lo que está ocurriendo y profundizar continuamente en el conocimiento en esta materia. (Baigorri Jalón J. y González Salvador, 2007)

Por otro lado, la documentación forma parte del trabajo de intérprete jurídico, ya que forma parte del proceso de interpretación. La documentación le permite a un intérprete relacionar sus problemas y dificultades con las fuentes que tiene a su disposición. No se trata de desarrollar un tema en Derecho, sino de comunicarlo en otro idioma y, para ser capaz de hacerlo de forma correcta y con el fin de lograr una interpretación de calidad, es fundamental tener acceso a diferentes documentos legales que forman parte de la interpretación jurídica.

En todo caso, los errores en la interpretación se siguen cometiendo por varias razones como la falta de comprensión del término, la imposibilidad de descifrar las notas tomadas por el propio intérprete, el estrés, la imposibilidad de encontrar equivalencia entre los sistemas jurídicos, la omisión de términos, la confusión de los términos, etc.

4.1 Errores en interpretación jurídica y su subsanación

Los errores en la interpretación jurídica en muchas ocasiones se deben al uso frecuente de los **falsos amigos** por el intérprete. A continuación presento una lista de los falsos amigos que suelen ser problemáticos considerando la interpretación en la combinación ruso español/español-ruso en el contexto jurídico: (Fernández Méndez, Carmen. 1983)

- Compromiso – не *компромисс* а *обязательство*
- Recurso – не *ресурс* а *жалоба, иск*
- Presentar un recurso – не *предоставить ресурс* а *подать жалобу*
- Instancia – не *инстанция* а *заявление/ ходатайство*
- Firma – не *фирма* а *подпись*
- Carta – не *карта* а *письмо*
- Público – не *публика* а *общественность*
- Sociedad anónima – не *анонимное общество* а *акционерное общество*
- Aspirante – не *аспирант* а *кандидат, соискатель, претендент*
- Requisito – не *реквизит* а *требование*
- Cancillería – не *канцлерия* а *министерство иностранных дел*
- Secretaria de Sala – не *секретарь зала* а *секретарь суда*
- Бланк – no es blanco sino impreso o formulario
- *Облигация* – no es obligación sino título de valor, acción de bolsa.

Por otro lado, también existen términos “amigos” de los intérpretes, que, a su vez, sirven de gran ayuda a la hora de interpretar. Entre los términos “amigos” se destacan los siguientes:

- Contrato – *контракт*
- Delegación – *делегация*
- Hipoteca – *ипотека*
- Crédito – *кредит*
- Coordinación – *координация*
- Dirección – *дирекция*
- Aval – *аваль*
- Garantía – *гарантия*
- Conflicto – *конфликт*
- Secretario – *секретарь*
- Catálogo – *каталог*
- Protocolo – *протокол* (Tirado y Verba, 2005)

Como ya hemos visto, el conocimiento de nociones de comparación y equivalencia entre los sistemas jurídicos entre un país y otro facilita el trabajo de los intérpretes. No obstante, no siempre se puede contar con ello, ya que se dan casos en los que no existe ninguna equivalencia, por lo que es necesario recurrir a una interpretación explicativa. En concreto, el sistema jurídico ruso y el sistema jurídico español no siempre coinciden, y por lo tanto no siempre es fácil interpretar. A continuación presentaremos los equivalentes existentes entre los sistemas jurídicos de Rusia y España, así como otros conceptos que no existen en Rusia. En caso de no existir equivalencia en ruso intentaremos explicarlas y ofrecer las mejores opciones que pueden servir como subsanaciones de errores.

- Constitución – *Конституция*
- Estatus de Autonomía – *Конституция Автономной Республики.*
- Procurador de los Tribunales – *Судебный представитель, помощник адвоката, поверенный в делах*
- El real decreto – *Указ президента Российской Федерации*
- Resolución – *Постановление*
- Orden ministerial – *Указ министра о постановление министерства*
- Instrucción – *Инструкция о инструктивное письмо (la carta inductiva).*
- Edicto – *Распоряжение, нормативный акт*
- Amonestación – *Заявление*
- Denuncia – *заявление, иск*

Otro punto importante que cabe destacar en cuanto al lenguaje español jurídico es la cantidad de perífrasis utilizadas. En ruso, estas perífrasis no siempre se interpretan de la misma manera, ya que las frases españolas suelen traducirse en ruso con una sola palabra. Por ejemplo:

- Estampar la firma – *подписывать*
- Dejar sin efecto – *аннулировать*
- Póngase en conocimiento – *уведомить*
- Dar fe – *свидетельствовать*
- Poner fin – *завершать, заканчивать*
- Dar la aprobación – *поддержать, одобрить*
- Hacer público – *опубликовать*
- Prueba de cargo – *улика*
- Dar una resolución de revocación – *отвергать, отклонять.*
- Dar comienzo – *открыть, начать*
- Proceder a la ocultación – *скрыть, затаить*
- Tomar el acuerdo – *постановлять (суд)*
- Girar visita de inspección – *контролировать, исследовать*

5. Conclusiones

A modo de conclusión, retomaremos las ideas claves que hemos querido transmitir a lo largo de lo expuesto más arriba. Por un lado, defendemos la idea de que el lenguaje jurídico español es más espeso que el lenguaje jurídico ruso debido a su pobre evolución desde la antigüedad hasta hoy, por tanto, se deberían de tomar medidas al respecto. Consideramos que el lenguaje jurídico español tiene que modernizarse y así adaptarse más a las necesidades de hoy en día, haciéndose más accesible a los ciudadanos. El hecho de ser un lenguaje complicado y oscuro limita a sus ciudadanos en cuanto a una comprensión más completa, así como a los intérpretes jurídicos a la hora de producir una interpretación correcta, conduciéndolos a cometer errores y provocando malentendidos.

Por otro lado, hemos llevado a cabo un análisis de errores en la interpretación jurídica (revisando videos de interpretación jurídica y acudiendo a varios juicios con la presencia de un intérprete español-ruso) y las razones por las que se cometen. Los resultados obtenidos nos hacen remarcar que los errores en la interpretación ocurren con frecuencia debido a muchos factores importantes, tales como el estrés, el desconocimiento de los términos jurídicos, una formación no suficientemente buena en la materia jurídica, el desconocimiento de los sistemas jurídicos y de las diferencias entre un país y otro, la falta de herramientas de

búsqueda de información, la falta de literatura específica sobre estos temas y las posibilidades de acceso a los documentos necesarios.

Por lo tanto, la intención del presente artículo era estudiar dos problemas: la evolución del lenguaje jurídico español y la evolución del lenguaje jurídico ruso, así como el grado de complejidad de cada uno de ellos, los errores en la interpretación jurídica y su subsanación. Consideramos que mediante la presente investigación hemos podido encontrar soluciones a dichos problemas, de modo que sugerimos que sobre todo el lenguaje jurídico español, debe renovarse para facilitar su uso y su comprensión. Por otra parte, creemos que las opciones propuestas para subsanar los errores en la interpretación jurídica son apropiadas, dado que los mismos son reales y han sido profundamente analizados y estudiados tanto a través del presente estudio como por expertos en la materia y, esperamos que sirvan de ayuda tanto a los intérpretes profesionales como a los futuros intérpretes.

Referencias bibliográficas

- Alcazar Varó, E. y Hughes, B. 2002. *El español jurídico*. Barcelona: Ariel, S.A.
- Alcazar Varó, E.; Martínez, M. y Yus Ramos, F. 2007. *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A.
- Alonso Araguas, I; Jalón Baigorri, J. y Campbell, H. 2011. *Lenguaje, derecho y traducción*. Granada: Comares.
- Baigorri Jalón, J. y Gonzales Salvador, A. 2007. *Entre lenguas: traducir e interpretar*. España: Función Academia Europea de Yuste.
- Borja Albi, A. 2007. Los géneros jurídicos en Enrique Alcazar (ed.) *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel.
- Bosch March, C. 2012: *Técnicas de interpretación consecutiva: la toma de notas. Manual para el estudiant*. Granada: Comares.
- Comrie B. y Stone G. (1978): *The Russian Language since the Revolution*. Oxford: Clarendon Press.
- Constitución española*. 1978. BOE, 311. 29/12/1 29/12/1978. [Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>]
- Diccionario de la Real Academia Española online. [Disponible en: www.rae.es].
- Diccionario Jurídico online. [Disponible en: <http://www.diccionariojuridico.mx/>].
- Diccionario.ru [Disponible en: <http://www.diccionario.ru/>].
- Enciclopedia jurídica. UNED. [Disponible en: <http://www.uned-derecho.com/diccionario/>].
- Equipo de investigación “Kalashov el preso número 1”. 2014. 1 DE abril. [Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=M8usDrSXYME>].
- Fernández Méndez, C. 1983: *Cuaderno del intérprete y traductor. Español-ruso*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Fernández, A.; Fernández, M. y Cela-Conde, C. 2007. “Un modelo de discurso jurídico revisado”. *Revista Nómadas*, 1. Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- García C. y Yebra V. 2004. *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco/Libros, S.L.
- García Jiménez, M.V. 2000. *Análisis y evaluación de diseños experimentales aplicados a la Psicología*. Barcelona: Capellades.
- Gonzalo García, C. 2007. Fuentes de información en línea para la traducción especializada en *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 276- 307.
- Hale, S. 2004: *The Discourse of Court Interpreting. Discourse Practices of the law, the Witness and the interpreter*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamin.

- Lobato Patricio, J. 2009. Traducción jurídica, judicial y jurada: vías de comunicación con las administraciones. *Entreculturas*, 1.
- Mayoral Asensio, R. 2007. “Lenguaje de especialidad y traducción especializada. La traducción jurídica”. *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 50-85.
- Merlo Vega, J. A. 2007. “Uso de la documentación en el proceso de traducción especializada”. *Las lenguas profesionales y académicas*. Barcelona: Ariel, S.A: 308-400.
- Ministerio de Justicia. 2011. “Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico”. [Disponible en: <http://lenguajeadministrativo.com/wp-content/uploads/2013/05/cmlj-recomendaciones.pdf>]
- Monzó Nebot, E. (2005) “Cómo traducir derecho sin ser jurista: nuevas fuentes y métodos documentales para la traducción jurídica”. *La Biblioteca de Babel. Documentarse para traducir*. Granada: Comares: 125- 137.
- San Ginés Aguilar, P. y Ortega Arjonilla, E. 1997. *Introducción a la traducción jurídica y jurada. (Francés- Español)*. Granada: Comares, S.L.
- Diccionario Sinónimos. Diccionario de sinónimos en español online. [Disponible en: <http://www.sinonimos.com/>]
- Soriano Barabino, G. 2005. “La creación de corpus de documentos reales por parte del traductor jurídico, del investigador y del docente de traducción jurídica: aspectos jurídicos y prácticos de las dificultades de recopilación”. Romana García, M. L. (ed.). *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación*. 9-11 de febrero. Madrid: AIETI
- Soriano García, I. 2009. “Especialidades, necesidades y proyección de futuro del ruso lengua C en los estudios de traducción e interpretación”. *Estudios de traducción: Perspectivas*. Frankfurt: Peter Lang: 170-186.
- The journal of the American Translation and Interpreting Studies Association. 2010. *The journal of the American Translation and Interpreting Studies Association*, 5: *Translation and Interpreting Studies*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Turell, M. T. 2005: *Lingüística forense, lengua y derecho. Conceptos, métodos y aplicaciones*. Barcelona: Instituto Universitario de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Vilches Vivancos, F. y Sarmiento Gonzales, R. 2010. *Manual de lenguaje jurídico-administrativo*. Madrid: Dykinson, S.L.
- Большой юридический словарь. [Disponible en: <http://www.law-enc.net/>].
- Горбачевич, К. 1990. *Русский Язык. Прошлое, Настоящее, Будущее*. Москва: Русский Язык.
- Грамота.ру. [Disponible en: <http://www.gramota.ru/>].
- Исаков, В.Б. 2002. “Язык права”. *Юрлингвистика: Русский язык в его естественном и юридическом бытии*, 2: 64-80.
- Консультант Плюс. [Disponible en: <http://www.consultant.ru/>].
- Мультитран. [Disponible en: <http://www.multitrans.ru/>].
- Панкина, Д. 2013. “Парадокс в законе ЛДПП о русском языке для мигрантов оказалось много ошибок”. *Комсомольская Правда*.
- Филлипс, А. 2003. “Язык на котором изъясняются юристы”. *Новая адвокатская газета*.
- Юридический словарь. [Disponible en: <http://www.advocatshmelev.narod.ru/slovar-terminov.html>].

